

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
11ª sesión
celebrada el miércoles
23 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

Tema 114 del programa: Planificación de programas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.11
25 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (A/51/6, programas 12, 13, 19 y 21, A/51/16 (Part I), y A/C.3/51/5)

1. La Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China en respuesta a la carta del Presidente de la Quinta Comisión (A/C.3/51/5) en la que solicita las opiniones de la Tercera Comisión sobre los programas 12, 13, 19 y 21 del proyecto de plan de mediano plazo correspondiente al período 1998-2001, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, dice que su intervención es el fruto de un consenso que será completado por las observaciones de las delegaciones que se han asociado a determinados aspectos precisos de esos programas. Se están haciendo enormes progresos en lo que respecta a la integración de las cuestiones económicas, sociales y ecológicas en los objetivos del desarrollo y se están tomando en cuenta consideraciones distintas de las vinculadas al mercado, gracias a las grandes conferencias mundiales organizadas por las Naciones Unidas y, sobre todo, a los trabajos de la Tercera Comisión, como lo recordó recientemente el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. Por consiguiente, es importante que la Tercera Comisión dé a conocer sus opiniones sobre la planificación de los programas de la Organización.

2. El programa 5, "Coordinación de políticas y desarrollo sostenible", aunque no forma parte de los programas mencionados por la Quinta Comisión, sí es de la competencia de la Tercera Comisión, y muy en particular el subprograma 5.2, "Adelanto de la mujer", de cuya ejecución se ocupa la División para el Adelanto de la Mujer aumentando la interacción con la sociedad civil. En el párrafo 5.6 cabría mencionar ante todo la función fundamental que corresponde a los gobiernos en la aplicación nacional de las recomendaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Análogamente, en lo que respecta al subprograma 5.3, "Desarrollo social", cabría añadir una referencia al papel de la familia en las actividades encaminadas a ayudar a algunos grupos sociales desfavorecidos. En cuanto a la participación de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Grupo de los 77 atribuye gran importancia a la decisión del Consejo Económico y Social de aumentar el número de miembros y prolongar la duración de su período de sesiones, de modo que dicha Comisión pueda desempeñar sus nuevas tareas. Asimismo, es imprescindible que disponga de los recursos necesarios para hacerlo.

3. Con respecto al programa 12, "Prevención del delito y justicia penal", el Grupo de los 77 y China considera que en el inciso b) del párrafo 12.3 no debería pedirse "fortalecer la capacidad de los gobiernos", sino respaldar el fortalecimiento por parte de los gobiernos de su capacidad para reformar su legislación y sus sistemas de justicia penal, ya que se trata de una tarea que corresponde a la decisión soberana de los Estados. Por otra parte, toda colaboración con las Naciones Unidas deberá subordinarse al consentimiento de los Estados. Análogamente, en el inciso c) del párrafo 12.3, no debería decirse que "la labor del subprograma permitirá mejorar la legislación y las medidas reguladoras", sino que permitirá a los Estados lograr dichos resultados. Asimismo, a las formas de delincuencia transnacional mencionadas en dicho párrafo, cabría añadir la trata de niños y el tráfico de sus órganos.

/...

4. En el programa 13, "Fiscalización internacional de drogas", debería mencionarse el papel del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y las reuniones de los Jefes de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes. En el párrafo 13.2 deberían mencionarse las resoluciones 49/168 y 50/148 de la Asamblea General que son esenciales para el mandato del PNUFID. En el párrafo 13.3 se debería recordar el principio del reconocimiento universal en lo tocante a la elaboración de normas internacionales en materia de fiscalización de drogas.

5. En cuanto al Programa 21, "Protección y asistencia a los refugiados", el Grupo de los 77 y China aprueban su contenido y la metodología que recomienda para prestar ayuda a los refugiados. El Grupo de los 77 y China desean que se aporten recursos nuevos y adicionales a los programas relacionados con los países en desarrollo en las esferas económica y social.

6. El Sr. BORDA (Colombia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, recuerda que el Movimiento ha participado activamente en las deliberaciones que promovieron la inclusión de un subprograma dedicado al derecho al desarrollo en el actual plan de mediano plazo. Si bien le parece satisfactorio que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 50/183 y del párrafo 38 de la resolución 50/214 de la Asamblea General, el derecho al desarrollo haya sido incluido en el proyecto de plan de mediano plazo, lamenta que no haya sido objeto de un subprograma, y desearía saber por adelantado el porcentaje de recursos que tendría la actividad programática dedicada al derecho al desarrollo dentro de la estructura del subprograma y cuánto de la misma estructura se dedicaría a la investigación y el análisis. Por otra parte, en el programa 19, "Derechos humanos", el inciso b) del párrafo 19.3 es demasiado vago porque no menciona con precisión los órganos de las Naciones Unidas competentes para velar por un acercamiento total e integrado a la promoción y protección de los derechos humanos. En lo que respecta al tratamiento de la dimensión de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, contenida en el inciso j) del párrafo 9.3, Colombia estima que se hace una generalización inaceptable y que es necesario establecer una clara diferencia entre las operaciones de asistencia humanitaria y las operaciones de mantenimiento de la paz, interpretando estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

7. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) apoya sin reservas las declaraciones de Costa Rica y Colombia. Cuba destaca la importancia del debate actual en la elaboración del plan de mediano plazo y en particular el papel de los Estados en el seguimiento de las importantes conferencias internacionales que deben mencionarse en el proyecto de plan a mediano plazo y, en particular, en el párrafo 5.6 del subprograma "Adelanto de la mujer". Análogamente, es necesario mencionar en el párrafo 12.3 del programa 12, "Prevención del delito y justicia penal", que es imprescindible obtener el consentimiento de los Estados antes de prestarles asistencia técnica o servicios de asesoramiento. Si bien Cuba apoya el contenido general de los programas 12, 13 y 21 y los subprogramas 5.2 y 5.6, desearía que se prestara atención especial a las actividades encaminadas a atender las necesidades básicas de los países en desarrollo en esferas como la formación, la asistencia técnica y la educación.

8. En lo tocante al programa 19, "Derechos humanos", Cuba apoya los esfuerzos emprendidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos para tener en cuenta las prioridades establecidas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, y las resoluciones de la Asamblea General, en particular las relativas al derecho al desarrollo. En el párrafo 19.1, Cuba opina que debe evitarse mencionar algunos de los principios de la Declaración de Viena y excluir otros. En el inciso j) del párrafo 19.3, la dimensión de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no debería figurar entre los objetivos del programa. El subprograma 19.1 tiene demasiados objetivos y prioridades para que puedan aplicarse las disposiciones de la resolución, en particular las relativas a la creación de un nuevo servicio encargado del derecho al desarrollo. La solución podría ser el establecimiento de un cuarto subprograma, como en el caso del programa 35 del plan de mediano plazo correspondiente al período 1992-1997. Recordando el papel de coordinación que desempeña el Centro de Derechos Humanos en las actividades comprendidas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y del Segundo Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el representante de Cuba considera que los recursos necesarios para respaldar dichas actividades deberían preverse en el propio subprograma 1.

9. En cuanto al subprograma 19.2, el representante de Cuba se pregunta por qué el apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos y el apoyo a los procedimientos especiales son objeto de dos subprogramas diferentes, cuando en el pasado estaban reunidos en un solo subprograma. Para evitar duplicaciones innecesarias, como se recomienda en la Declaración de Viena, considera preferible volver a la solución de un subprograma único. Por otra parte, destaca la necesidad de encontrar un equilibrio entre las actividades de promoción y de protección de los derechos humanos y en particular, de dedicar recursos adicionales a las primeras. En términos generales, Cuba considera indispensable aumentar los recursos para el programa 19, pero no en detrimento de otros programas en marcha o previstos en la esfera de la cooperación para el desarrollo.

10. El Sr. BEN AMOR (Túnez) dice que su delegación comparte el criterio expresado por el Grupo de los 77 y China con respecto a la planificación de programas. Por otra parte, Túnez acoge con beneplácito la iniciativa de que los órganos correspondientes examinen las cuestiones que corresponden a las diferentes comisiones de la Asamblea General antes de que sean examinadas por la Quinta Comisión, iniciativa que permitirá a la vez favorecer la consulta, la concertación, la transparencia y, por consiguiente, la eficacia, así como asociar las comisiones pertinentes a la toma de decisiones, lo que contribuirá a facilitar los trabajos de la Quinta Comisión al aportar elementos que permiten tomar las decisiones teniendo en cuenta consideraciones que no fueran únicamente administrativas o presupuestarias.

11. En efecto, muchas cuestiones que atiende la Tercera Comisión son de índole política, y las decisiones que se adoptan al respecto no pueden regirse únicamente por preocupaciones presupuestarias. Se trata principalmente de cuestiones vinculadas al desarrollo en general, que no se pueden pasar por alto aduciendo restricciones presupuestarias. Ante todo es muy importante que, pese a las dificultades financieras por las que atraviesa la Organización, se mantengan los programas en favor del desarrollo y que la Tercera Comisión disponga del tiempo necesario para estudiar a cabalidad los temas de su incumbencia.

12. El Sr. WISSA (Egipto) dice que su delegación comparte las opiniones expresadas por Costa Rica y Colombia y recuerda que los debates sostenidos por el Comité del Programa y de la Coordinación han revelado una tendencia a reducir el papel de las Naciones Unidas en materia de desarrollo.

13. Los países en desarrollo destacan que es preciso que las Naciones Unidas sigan atribuyendo la mayor prioridad al desarrollo económico y social, que constituye la base de la estabilidad, la paz y el bienestar de todas las sociedades.

14. En cuanto a la cuestión de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas, la delegación de Egipto reitera su apoyo a los esfuerzos desplegados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el cumplimiento de su labor, pero lamenta que no haya abordado el elemento esencial del informe, a saber, las discrepancias relativas al plan de mediano plazo. Antes que se apruebe ese plan, es preciso que los Estados tengan garantías de que se ajusta a las disposiciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General, en particular las relativas a los derechos humanos. Es preciso consultar a la Asamblea General sobre el proceso de reestructuración antes de que se ponga en marcha, a fin de evitar que surjan problemas de procedimiento. A Egipto le preocupa enormemente ver que se han soslayado las disposiciones explícitas que figuran en las resoluciones de la Asamblea General y desearía saber si hay precedentes de esos procedimientos tan inhabituales. Egipto se pregunta en particular si el proyecto de reestructuración del Centro de los Derechos Humanos se ajusta a las disposiciones que figuran en los párrafos 36 a 39 (sección 21) de la resolución 50/214, aprobada por la Asamblea General sobre la base de los informes de la Quinta Comisión.

15. Por otra parte, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en la Declaración y Programa de Acción de Viena, conviene distinguir entre los servicios consultivos mencionados en los párrafos 67 a 70 de la sección II del Programa de Acción y los procedimientos especiales que se mencionan en el párrafo 95 de dicho documento. Es importante que un sólo servicio se encargue de los servicios consultivos y de la asistencia técnica, a fin de evitar todo problema vinculado a las sensibilidades políticas o a la condicionalidad de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. Otra cuestión es la transparencia de las medidas tomadas en el marco de la reestructuración del Centro de los Derechos Humanos. A Egipto le preocupa, además, el futuro del Centro, y desea saber si seguirá conservando su lugar en la nueva estructura. Egipto desea que se le respondan todas las preguntas y, en particular, que éstas se aborden en el mensaje que la Presidenta de la Tercera Comisión transmitirá al Presidente de la Quinta Comisión.

16. La PRESIDENTA da garantías a las delegaciones de que todos los puntos de vista expresados serán transmitidos al Presidente de la Quinta Comisión.

17. La Sra. MESDOUA (Argelia) dice que su delegación comparte plenamente las declaraciones de Costa Rica y Colombia y atribuye extrema importancia al examen de la cuestión de la planificación de programas, que permite a la Tercera Comisión contribuir a mejorar el proceso de consultas sobre el plan de mediano plazo, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General. Es más, el hecho de que cada uno de los programas del proyecto de plan de mediano plazo

se presente a examen en las Comisiones Principales mejorará la eficacia y la coordinación de los trabajos de la Organización. Esta coordinación es necesaria para evitar que consideraciones de tipo presupuestario o coyuntural comprometan la aprobación de resoluciones de carácter humanitario en favor del desarrollo económico y social.

18. Los programas que constituirán el plan de mediano plazo deberán corresponder a los mandatos que emanan de las resoluciones aprobadas, pero de no existir esta correspondencia, la Tercera Comisión corre el riesgo de poner en juego la finalidad de sus trabajos. Las medidas de austeridad de la Organización no pueden traducirse en reducciones ni supresiones de actividades o programas, pues esto contribuiría a perpetuar la situación tan inquietante de muchas regiones, y en particular de África.

19. Es preciso que la Tercera Comisión disponga del tiempo necesario para efectuar el examen adecuado de los programas previstos y pueda contribuir a una preparación correcta del plan de mediano plazo.

20. El Sr. DOYLE (Irlanda), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que puesto que el examen del plan de mediano plazo corresponde básicamente a la Quinta Comisión, formulará sus observaciones más detalladas sobre los programas que incumben a la Tercera Comisión así como sobre otros programas en el momento en que la Quinta Comisión examine la cuestión.

21. El objetivo del plan es velar por que las actividades propuestas del sistema de las Naciones Unidas se ajusten a las decisiones y prioridades establecidas previamente por los Estados Miembros y, por ende, no debe servir de pretexto para volver sobre sus decisiones.

22. La misión del Programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos dimana de los Artículos 1, 13 y 55 de la Carta, de la Declaración y Programa de Acción de Viena, de la resolución 48/141, que define el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las decisiones adoptadas por la Asamblea General y otros órganos normativos.

23. Puesto que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se precisó que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y deben tratarse de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándose a todos el mismo peso, la Unión Europea rechaza la idea de que se pueda establecer una jerarquía de derechos humanos o que uno u otro de estos derechos tengan preponderancia sobre el resto.

24. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se pide también que se fortalezca el mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y, por su resolución 48/141, la Asamblea General encomendó esa labor al Alto Comisionado para los Derechos Humanos. A tal efecto, el Alto Comisionado emprendió un reexamen del funcionamiento del Centro de Derechos Humanos mediante amplias consultas y con la participación de un grupo de consultores, tras lo cual se adoptó la decisión de reestructurar el Centro dividiéndolo en tres secciones. La primera se ocupará de la promoción y la protección del derecho al desarrollo, la segunda a los servicios de apoyo y la tercera se encargará de los programas y las actividades. La Unión Europea considera que esta

reestructuración se ajusta plenamente al mandato confiado al Alto Comisionado y responde a las disposiciones de la resolución 50/214. El programa 19 del proyecto de plan de mediano plazo también se ajusta a la estructura revisada del Centro, y la Unión Europea estima que tiene debidamente en cuenta las decisiones de la Asamblea General y de otros órganos normativos, y que respeta el espíritu del mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Por consiguiente, considera que la Asamblea General debería aprobarlo tal cual.

25. La Sra. VARGAS (Nicaragua) considera muy importante que el Presidente de la Quinta Comisión haya solicitado la opinión de la Tercera Comisión sobre los programas que figuran en el proyecto de plan de mediano plazo que son de su competencia, ya que la opinión de la Tercera Comisión tiene un significado político de mayor dimensión, ya que en ella están representados todos los Estados Miembros de la Organización y no solamente los que pertenecen a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y al Comité del Programa y de la Coordinación, o incluso al Consejo Económico y Social. Esta iniciativa es parte del proceso de la consulta intergubernamental que debe existir en las Naciones Unidas entre las Comisiones Principales de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas. Está de más decir que del trabajo de reflexión y de definición de normas de la Tercera Comisión depende directamente el contenido y el marco institucional de los programas de las Naciones Unidas en la esfera social. Cabe esperar que las opiniones de la Tercera Comisión sirvan también para moderar la tendencia a reducir, bajo pretexto de crisis financiera, los presupuestos de algunos programas que son de especial interés para los países en desarrollo. Tras apoyar la intervención de Costa Rica y Colombia, la representante de Nicaragua considera que las iniciativas adoptadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular la reestructuración del Centro de Derechos Humanos en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, merecen el apoyo de la Tercera Comisión, ya que tienen por objeto favorecer el ejercicio de todos los derechos humanos sin distinción. Cabe esperar que la Quinta Comisión apruebe los recursos necesarios para el programa 19. La delegación de Nicaragua reafirma la importancia que reviste para su país el programa 5 (Coordinación de políticas y desarrollo sostenible), que debe ser fortalecido y contar con los recursos necesarios para que se cumplan todos los compromisos adquiridos en las distintas conferencias mundiales. Nicaragua considera que al final del inciso b) del párrafo 5.4 podría añadirse la frase "en particular en los países en desarrollo". Espera que se acepte la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación, para que en el inciso c) del párrafo 5.9 se eliminen las palabras que están entre paréntesis. Nicaragua desearía que al final del inciso d) del párrafo 5.4 se añadiera la frase "incluyendo una mayor coordinación con las instituciones de Bretton Woods"

26. En cuanto al subprograma 5.2, "Adelanto de la mujer", Nicaragua estima que es preciso dar un decidido apoyo a la División para el Adelanto de la Mujer, que ha desempeñado un trabajo notable en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, para que la perspectiva de género sea tomada en consideración no solamente en los programas en favor de la mujer sino también en la formulación de las políticas de desarrollo en general.

27. Para finalizar, la representante de Nicaragua señala que, si bien es importante efectuar algunos recortes presupuestarios, a fin de avanzar en la solución de la crisis financiera de la Organización, no debe ser de ninguna

manera a costa de los programas de desarrollo social y económico o de los programas que son de especial interés para los países en desarrollo, ya que eso significaría no tomar en cuenta los compromisos políticos adquiridos a lo largo de todos estos años y después de la celebración de las diferentes conferencias mundiales.

28. El Sr. MEKDAD (República Árabe Siria) encomia la iniciativa adoptada por la Quinta Comisión de remitir algunos programas del plan de mediano plazo a la Tercera Comisión para que los examine antes de hacerlo la Quinta Comisión. La República Árabe Siria coincide con las declaraciones de Costa Rica y Colombia y destaca que sólo los órganos especializados están capacitados para ejercer control y prestar asistencia en materia de prevención del delito, justicia penal y fiscalización de drogas.

29. Desde 1949 las Naciones Unidas contribuyen a aliviar los sufrimientos del pueblo palestino excluido de su propio territorio por motivos políticos expansionistas y por la ocupación de Israel. Por conducto del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) las Naciones Unidas deben seguir prestando asistencia al pueblo palestino conforme al programa 22. La República Árabe Siria pide a los países donantes que aumenten sus contribuciones para poner fin a la tragedia de los palestinos y permitirles regresar a sus hogares. Las Naciones Unidas deben continuar su asistencia humanitaria e intensificar las medidas de alerta temprana para impedir catástrofes naturales y tecnológicas y las situaciones de emergencia humanitaria.

30. El programa 19 apunta a promover el goce universal de los derechos humanos. En lo que respecta al derecho al desarrollo, es preciso redoblar los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera. Su actividad no debe limitarse a trabajos de investigación y análisis, ya que existen las bases para que este derecho se respete efectivamente a nivel mundial.

31. Es preciso dar mayor importancia a los trabajos de las Naciones Unidas en las esferas de la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las nuevas formas de discriminación, así como a la realización de los derechos de las mujeres y los niños, y tratar este grupo de cuestiones de manera independiente.

32. Por último, es importante que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos analice la reestructuración del Centro de Derechos Humanos en el marco de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

33. El Sr. TELLES-RIBEIRO (Brasil), tras recordar que su país dio a conocer su posición sobre el plan de mediano plazo hace unos meses, se adhiere a la declaración de Costa Rica. El programa 19 ilustra la función de primer plano que está llamado a desempeñar el Alto Comisionado en la promoción de la cooperación internacional en materia de derechos humanos e interpreta el espíritu de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en los que se destaca el carácter interdependiente de todos los derechos humanos.

34. Por su parte, el Brasil participó activamente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y acogió con satisfacción la creación del puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Por consiguiente, pese a las

limitaciones presupuestarias y las restricciones de personal, éste debe disponer de un apoyo adecuado para encarar su compleja labor, más aún por cuanto las propuestas que ha formulado deben permitirle, al igual que al Centro de Derechos Humanos, cumplir mejor el mandato que se le ha confiado. A este respecto, el Brasil apoya el proceso de reestructuración del Centro, encaminado a mejorar su eficacia. Las tres secciones que integran al Centro le permitirán cumplir mejor sus funciones. Con todo, conviene estudiar más a fondo la cuestión formulada por Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados relativa a la asignación de créditos en esas tres secciones.

35. La delegación del Brasil espera que el Alto Comisionado pueda movilizar recursos financieros adicionales, en particular de las instituciones financieras internacionales, a fin de realizar las actividades encaminadas a fortalecer la democracia y el estado de derecho. El Centro de Derechos Humanos debería también fomentar el logro de esos objetivos.

36. El Brasil también desea reafirmar la importancia que atribuye a su cooperación con el Alto Comisionado con miras a que todos los pueblos del mundo gocen plenamente de sus derechos.

37. El Brasil acoge con agrado la intención de la Presidenta de la Comisión de transmitir a la Quinta Comisión todas las opiniones expresadas en la presente sesión mediante una carta en la que debería, en la medida posible, tratar de explicarse la posición de los miembros de la Tercera Comisión y facilitar, con su orientación, los trabajos de la Quinta Comisión.

38. El Sr. GARCÍA MORITAN (Argentina) agradece la invitación de la Quinta Comisión para que la Tercera Comisión aporte sus observaciones con respecto a la planificación de programas relacionados con asuntos sociales. El fortalecimiento de los mecanismos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos es de la más alta importancia y la crisis presupuestaria no puede ser argumento suficiente para reducir los créditos que se le asignan. La Argentina desea destacar su firme apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos y a la fundamental tarea del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cuyo cumplimiento requiere recursos adicionales. La Argentina también quiere destacar la labor de la Oficina del Alto Comisionado en las cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo.

39. La Sra. MORGAN (México) dice que su delegación atribuye gran importancia a los trabajos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en particular a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, y que estima indispensable que el Alto Comisionado y el Centro dispongan de recursos suficientes para cumplir su mandato.

40. El Sr. CONCHA (Chile) se adhiere a las declaraciones de Costa Rica y Colombia, se felicita de que el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001 esté encaminado a reorientar las actividades del sistema de las Naciones Unidas, en particular en la esfera social, y espera que sea aprobado por la Asamblea General. Asimismo, teniendo en cuenta que los derechos humanos son el fundamento mismo de todo sistema democrático, apoya resueltamente las actividades encaminadas a promoverlos y defenderlos y se complace, muy en particular, de la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. En este sentido, Chile estima conveniente que la Asamblea General apruebe el programa 19

tal cual, ya que eso demostraría la importancia que los Estados Miembros atribuyen al mandato del Alto Comisionado.

41. La Sra. DURAN (Venezuela), refiriéndose al tema del programa 19 del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1998-2001, dice que apoya el programa de reestructuración iniciado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el cual toma en cuenta la crisis presupuestaria de la Organización y los requerimientos que ha hecho la Asamblea General. Venezuela está de acuerdo con la división del programa 19 en tres subprogramas, y le complace que el derecho al desarrollo se haya incluido en el subprograma 19.1, pues esto, a su juicio, permitirá evitar la duplicación e iniciar un proceso de simplificación y racionalización necesario para la coordinación y la eficiencia de los trabajos. De igual forma, la delegación de Venezuela considera de vital importancia que el Centro de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado trabajen en estrecha colaboración. En la nueva estructura administrativa se espera que el Centro cumpla de manera eficaz y eficiente con las tareas derivadas de la Declaración y Programa de Acción de Viena y del mandato del Alto Comisionado y preste el apoyo necesario al programa de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Por otra parte, con respecto a la situación financiera actual de la Organización, complace a Venezuela que, como lo señalara el Alto Comisionado en su discurso del 20 de junio ante el Comité del Programa y de la Coordinación, la nueva estructura no entrañe necesariamente recursos financieros adicionales.

42. La delegación de Venezuela se suma a lo expresado por el Movimiento de los Países No Alineados en la reunión del Comité del Programa y de la Coordinación el pasado 20 de junio sobre el contenido de los incisos b) y j) del párrafo 19.3 del programa 19. Venezuela cree que debe haber una mención específica de cuáles son los organismos que contribuirán a la adopción de un enfoque amplio e integrado de la promoción y respeto de los derechos humanos. De igual forma, Venezuela reafirma la necesidad de que exista una diferenciación clara entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de asistencia humanitaria. Por último, considera que debe dársele la mayor prioridad a la nueva estructura administrativa propuesta por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la cual debe verse como un proceso de reforma dirigido a incrementar la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. La delegación de Venezuela espera que las observaciones que acaba de formular se tengan en cuenta en el documento que se presentará a la Quinta Comisión.

43. La Sra. MARTÍNEZ (Ecuador) se suma a las declaraciones de Costa Rica y Colombia. Al referirse al programa 19, dice que el Ecuador apoya la reestructuración emprendida por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Se ha reconocido que el derecho al desarrollo constituye uno de los derechos más fundamentales del ser humano, y el lugar que le atribuye el Alto Comisionado está justificado, como lo prueban ampliamente la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Declaración sobre el derecho al desarrollo, el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Declaración del cincuentenario de las Naciones Unidas, así como las distintas resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Por otra parte, la reestructuración propuesta se ha ajustado a las exigencias de la crisis financiera por la que atraviesan las Naciones Unidas, pues el Alto Comisionado ha señalado que se han realizado ahorros

adicionales en el ya reducido presupuesto asignado a los derechos humanos. Por último, los 14 objetivos planteados en el párrafo 3 del programa 19 guardan debida correlación con la nueva estructura del Centro de Derechos Humanos y constituyen en sí un verdadero reto para el Alto Comisionado.

44. El Sr. BALL (Nueva Zelandia), hablando en nombre de Australia, el Canadá y su propio país, dice que apoya el programa 19. Estima que las medidas adoptadas por el Alto Comisionado para aumentar la eficacia del Centro de Derechos Humanos son indispensables, y debe dárseles apoyo. Por consiguiente, sería conveniente que el Alto Comisionado dispusiera de recursos financieros y humanos suficientes.

45. La Sra. TAVARES DE ALVAREZ (República Dominicana) se suma a la declaración de Costa Rica, encomia las medidas tomadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y lo apoya plenamente.

46. La Sra. LIMJUCO (Filipinas), tras sumarse a la declaración de Costa Rica, señala, a propósito del programa 12, "Prevención del delito y justicia penal", que, si bien dentro de los objetivos definidos en el subprograma 12.1 figura el objetivo de procurar utilizar la transferencia de conocimientos especializados para un procesamiento y tratamiento humano y eficaz de los delincuentes y las víctimas, éste no contiene ninguna referencia a las víctimas de delitos. Filipinas desearía que se mencionara que las Naciones Unidas, y en particular la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, deben tomar medidas para ayudar a las víctimas de delitos. Tras recordar la declaración de Filipinas en relación con el tema 101 del programa, reafirma la necesidad de prever con urgencia que a las personas encargadas de acoger a las víctimas de delitos se les ofrezca una formación que les permita ayudar a las víctimas a superar sus traumas.

47. En lo tocante al programa 13, "Fiscalización internacional de drogas", Filipinas lamenta que no se mencionen los problemas tan concretos de los países de tránsito. El programa 19 parece equilibrado y exhaustivo, ya que se interesa por todos los derechos y muy en particular el derecho al desarrollo y los derechos de los grupos vulnerables y desfavorecidos. Filipinas confía plenamente en la capacidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para llevar a cabo los programas de su competencia y pide que se le apoye sin reservas en el marco de la reorganización que está llevando a cabo el Centro de Derechos Humanos, teniendo en cuenta que es el lugar idóneo para decidir las medidas más eficaces que deben tomar las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Por último, en lo que respecta al programa 5, "Coordinación de políticas y desarrollo sostenible" y muy en particular, el adelanto de la mujer y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, Filipinas pide enérgicamente que se den mayores recursos y atención a los problemas de las mujeres y las niñas vulnerables y desfavorecidas.

48. La Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica) declara que su país atribuye una importancia vital al subprograma 1 del programa 19, ya que permite realizar el derecho al desarrollo, que es un derecho fundamental. Complace a Costa Rica ver que en el párrafo 2 de dicho programa, entre los objetivos del Alto Comisionado se destaca no solamente la defensa de los derechos humanos, sino también, en particular, ejercer el liderazgo sobre cuestiones de derechos humanos y destacar la importancia de los derechos humanos en los programas de acción a nivel

internacional y nacional; promover la cooperación internacional en pro de los derechos humanos; estimular y coordinar la adopción de medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas; y, sobre todo, hacer hincapié en la acción preventiva, promover el establecimiento de infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos y prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en esa esfera.

49. Si bien Costa Rica aprueba todos los objetivos del programa de los derechos humanos enumerados en el párrafo 19.3, atribuye importancia particular a los objetivos de los incisos i), j), k), y m). Asimismo, apoya el subprograma 2 (Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos) y al subprograma 3 (Servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos y actividades sobre el terreno) ya que los considera indispensables para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

50. Costa Rica desea dejar constancia de su aprecio por el denodado esfuerzo del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que ha sabido ejecutar el mandato que le fue confiado, a pesar de la carencia de recursos tanto financieros como humanos, y espera que se encuentre la forma de proporcionarle el apoyo que necesita para llevar a cabo sus múltiples obligaciones.

51. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) apoya las declaraciones de Costa Rica y Colombia.

52. En lo que respecta al programa 19, Sudáfrica observa que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe desempeñar el mandato que le ha confiado la Asamblea General en circunstancias muy difíciles. Sudáfrica considera que era imprescindible reestructurar el Centro de Derechos Humanos y que esas modificaciones le permitirán responder a las realidades del mundo actual. En este sentido, Sudáfrica observa que si bien muchos altos funcionarios hablan bastante de la reforma en las Naciones Unidas, el Alto Comisionado es uno de los pocos que ha tomado medidas de reestructuración. El Centro sigue adoleciendo de falta de recursos financieras y de personal. Sudáfrica insta enérgicamente a todos los Estados Miembros a que presten apoyo al Alto Comisionado de modo que cualquier revés no pueda atribuirse a su falta de cooperación. El debate en torno a los elementos de fondo de la estructura de las Naciones Unidas debe celebrarse en el marco de los debates sobre los derechos humanos en la Tercera Comisión y en la Asamblea General.

53. El Sr. MUKHOPADHAYA (India) se suma a la declaración de Costa Rica sobre los programas 5, 12, 13 y 21 y a la de Colombia relativa al programa 19. En cuanto a este último, la India reconoce que gracias a los grupos de Estados, al Presidente de la Quinta Comisión y a la Presidenta de la Tercera Comisión, la cuestión se incluyó en el programa de la Tercera Comisión. Acoge con agrado que la Presidenta haya previsto comunicar a la Quinta Comisión las observaciones de la Tercera Comisión.

54. La India expresó sus opiniones sobre diversos aspectos de la planificación de programas relacionados con los derechos humanos durante las reuniones del Comité del Programa y de la Coordinación celebradas en junio, julio y septiembre, así como sus preocupaciones sobre la supremacía del derecho al desarrollo y la preponderancia del enfoque funcional sobre el enfoque temático.

Si bien esas preocupaciones persisten, la India considera que el Alto Comisionado ha hecho considerables esfuerzos durante la etapa de planificación de programas y posteriormente, para dar a las delegaciones garantías de que tiene plenamente en cuenta el derecho al desarrollo y la dimensión del desarrollo, por lo que merece el apoyo de los Estados. En este sentido, la India observa que el Alto Comisionado ha establecido contacto con las instituciones de Bretton Woods. Es conveniente apoyar su gestión asignándole créditos en el presupuesto ordinario así como otros medios que solicite. También es preciso que pueda cumplir su mandato con total independencia, sin riesgo de microgestión. Por lo demás, la India desea destacar que las presiones ejercidas sobre las Naciones Unidas para que efectúen reformas financieras no deben servir de pretexto para introducir una microgestión.

55. La India atribuye gran importancia a los aspectos del programa vinculados a la asistencia técnica y está convencida de que las dimensiones de desarrollo, educación y formación contribuirán a mejorar la situación general de los derechos humanos. Insistiendo en la dimensión del "desarrollo" se podrá promover mejor el progreso social, mejorar el nivel de vida y garantizar una mayor libertad. Pese a las preocupaciones expresadas, la India apoya el programa de derechos humanos del Alto Comisionado y entiende que deberían fortalecerse sus mecanismos y dársele tiempo para probarlos en la práctica.

56. La Sra. LEBL (Estados Unidos de América) dice que se supone que el plan de mediano plazo sirva para precisar la planificación de programas que se utilizaría posteriormente para establecer el presupuesto futuro. El actual plan de mediano plazo no ha podido ser objeto de consenso en el Comité del Programa y de la Coordinación, lo que no ha impedido que se ponga en marcha el proceso presupuestario para el siguiente ejercicio bienal. Con el plan de mediano plazo anterior hubo dificultades similares. Por consiguiente, la delegación de los Estados Unidos lamenta que este proceso no funcione como debería y, en ese sentido, desea recordar los criterios expresados por los Estados Unidos en el Comité del Programa y de la Coordinación durante sus debates sobre el plan de mediano plazo. El Comité del Programa y de la Coordinación debe cumplir su función, a saber, examinar los programas y los aspectos presupuestarios de las actividades de las Naciones Unidas y velar, por medio de sus recomendaciones, por que las actividades y las asignaciones de recursos se ajusten al mandato y a las prioridades que han definido los Estados Miembros. El informe del Comité del Programa y de la Coordinación [A/51/16 (Parte II)], presentado para su examen en la Quinta Comisión, refleja bien las opiniones de los Estados Unidos sobre el particular. Si bien la delegación de los Estados Unidos no va a repetir las observaciones que formuló sobre los programas que fueron recomendados para su aprobación (prevención del delito, fiscalización de drogas y protección de los refugiados y asistencia a esas personas), lamenta que algunas partes del programa sigan entre corchetes y que no se haya podido lograr un acuerdo general.

57. Los Estados Unidos apoyan plenamente el programa 19 del plan de mediano plazo (A/51/6) y reafirman que las actividades realizadas por las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos son y seguirán siendo prioritarias para los Estados Unidos.

58. Los Estados Unidos apoyan también la reestructuración del Centro de Derechos Humanos propuesta por el Alto Comisionado, lo que precisarán en la

Quinta Comisión cuando se examine la cuestión, ya que dicha reestructuración se ajusta a las resoluciones de la Asamblea General y en particular a la resolución 50/214. Los Estados Unidos negociarán activamente en la Quinta Comisión y alentarán a las demás delegaciones a que hagan lo propio. A nivel práctico, los Estados Unidos sugieren que, paralelamente a las opiniones que se presentarán por conducto de la Tercera Comisión, las delegaciones celebren consultas en las respectivas misiones con sus colegas que asisten a las sesiones de la Quinta Comisión y les transmitan por esta vía sus opiniones.

59. La Sra. SUGIMORI (Japón) recuerda las opiniones manifestadas por su delegación durante los períodos de sesiones de mayo y agosto de 1996 del Comité del Programa y de la Coordinación.

60. En cuanto al programa 12, la delegación el Japón acoge con agrado que se haya prestado la merecida atención a las medidas de reglamentación de las armas de fuego de conformidad con los objetivos del programa enumerados en la propuesta del Secretario General.

61. En cuanto al programa 13, el Japón atribuye gran importancia a los objetivos enunciados en el inciso d) del párrafo 13.6, los incisos b) y c) del párrafo 13.7 y los incisos a), b) y c) del párrafo 13.8 por los motivos que ya expuso en el Comité del Programa y de la Coordinación. El Japón espera en particular que el órgano internacional de fiscalización de drogas disponga de los recursos necesarios que le permitan cumplir las responsabilidades que le incumben en virtud de los convenios sobre la fiscalización internacional de drogas.

62. Por otra parte, la delegación del Japón espera que los programas relativos a la prevención del delito y a la fiscalización internacional de drogas sigan siendo esferas prioritarias en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 como lo fueron en el plan de mediano plazo precedente.

63. La delegación del Japón lamenta que el Comité del Programa y de la Coordinación no haya podido llegar a un consenso sobre el programa 19, pero subraya que apoya los subprogramas que figuran en el proyecto de plan de mediano plazo. Aunque algunas delegaciones han expresado inquietudes, tal vez legítimas, en cuanto a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, la delegación del Japón respalda los esfuerzos del Alto Comisionado para reestructurarlo, y espera que ello permita mejorar la gestión y la eficacia de sus trabajos.

64. El Sr. ILLUECA (Panamá) se adhiere a las declaraciones de Costa Rica y Colombia, y considera que el examen del tema 114 del programa es de la más alta importancia para el futuro de las Naciones Unidas. En lo que se refiere al programa 19, Panamá recuerda que la concreción de ese programa depende de la cooperación de los Estados Miembros, que toda la acción sobre los derechos humanos debe basarse en una auténtica ética y estar acompañada de la objetividad y del rigor que permita evitar toda distorsión de la realidad. En los próximos años, las Naciones Unidas deberán promover los derechos humanos en el mundo con el apoyo político y financiero de los gobiernos y de la sociedad civil, y la Organización deberá tener totalmente en cuenta, de conformidad con los principios de la Carta, la opinión pública de sus Estados Miembros.

65. El programa 19 contiene propuestas innovadoras que tienden a afirmar más fuertemente la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y tiene el mérito de promover de manera sistemática la enseñanza y la difusión de los derechos humanos. También tienen fuerza innovadora las previsiones para la anticipación de violaciones graves de los derechos humanos y la reacción a esas violaciones. La aplicación del programa 19 supone que se refuercen y racionalicen las estructuras existentes de las Naciones Unidas.

66. La Sra. SMOLCIC (Uruguay) se suma a la declaración de Costa Rica, apoya los esfuerzos que ha desplegado el Alto Comisionado para los Derechos Humanos para mejorar la eficacia del Centro de Derechos Humanos. Estima que el programa 19 debe aprobarse tal cual. El Uruguay espera que las observaciones que la Tercera Comisión transmita a la Quinta Comisión reflejen fielmente las opiniones expresadas durante el debate.

67. El Sr. XIE BOHUA (China) dice que su delegación se adhiere a las declaraciones de los representantes de Costa Rica y Colombia.

68. China recuerda que durante el período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación el pasado mes de junio, numerosas delegaciones expresaron su criterio con respecto al programa 19, y que sus observaciones fueron contempladas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación. Cuando la Quinta Comisión examine la cuestión, deberá examinar todas esas opiniones. China considera que la tarea de la Asamblea General, durante su quincuagésimo primer período de sesiones, será eliminar las discrepancias concernientes al programa 19 a fin de formular mejor el programa.

69. En cuanto al párrafo 19.2, China no piensa que los programas prioritarios enumerados reflejan debidamente la situación de los derechos humanos en el mundo de hoy, habida cuenta de que algunos de esos derechos deben ser objeto de una atención particular. China considera en especial que el derecho al desarrollo, fuente de preocupación para muchas delegaciones, no se ha tomado suficientemente en cuenta en el programa ni se han reflejado los principios contenidos en la Declaración de Viena, así como las opiniones expresadas en el marco de la Asamblea General en el transcurso de los años. Sería preciso que el derecho al desarrollo se tratara de modo más concreto y que gozara de garantías institucionales.

70. En cuanto al párrafo 19.3, el tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial fue bien concebido, pero debido a dificultades financieras, no se ha aplicado plenamente. El contenido del subprograma se limita a recordar la aplicación de medidas eficaces para combatir este fenómeno, sin precisar qué hacer concretamente. En lo tocante a la racionalización y la reducción del número de informes sobre los derechos humanos, la delegación de China dice que si se evita la proliferación de informes y se precisan mejor sus objetivos, se reducirá la carga de trabajo de los Estados signatarios, se racionalizará la documentación y aumentará la eficacia de los trabajos.

71. En lo tocante a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, China ya expresó sus preocupaciones en el período de sesiones de junio del Comité del Programa y de la Coordinación y reitera que esa reestructuración debería hacerse respetando las normas de procedimiento, en plena consulta con los Estados Miembros y con toda transparencia. El período de prueba de seis meses, que

comenzó en septiembre de 1996, suscita gran inquietud a China, que considera que la Asamblea General debería dar su aprobación, después de un examen profundo de la cuestión donde se planteen los problemas difíciles (aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General, dificultades presupuestarias y problemas en cuanto a la distribución de puestos del Centro). China formulará otras observaciones sobre el tema cuando se examine la cuestión en la Quinta Comisión.

72. El Sr. BORDA (Colombia) se suma a la declaración de Costa Rica. Colombia ha seguido de cerca la labor del Alto Comisionado y lo felicita por los esfuerzos que ha hecho para adaptar su mandato, así como su esmero para que cada derecho fundamental, en particular el derecho al desarrollo, ocupe el lugar que le corresponde.

73. El Sr. RODRÍGUEZ (Bolivia) también se adhiere a las declaraciones de Costa Rica y Colombia. En cuanto al programa 19, es imprescindible lograr un equilibrio entre los aspectos financieros y los demás aspectos de las medidas previstas en materia de derechos humanos. La delegación de Bolivia apoya las medidas adoptadas por el Alto Comisionado y estima que la reestructuración del programa de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas que propone tiene debidamente en cuenta el derecho al desarrollo y los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Declaración y Programa de Acción de Viena.

74. El Sr. AGRREY (Ghana) se suma a la declaración de Costa Rica y Colombia.

75. Ghana precisa que la planificación de programas debería seguir las directrices formuladas por la Tercera Comisión y que toda decisión que se tome en cualquier otro foro con miras a aplazar, reducir o suprimir programas va en detrimento de los esfuerzos de la Tercera Comisión.

76. En lo que respecta al programa 19, Ghana reitera que apoya los principios contenidos en la Declaración de Viena, según los cuales los derechos humanos son indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y deben tratarse en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, en forma objetiva y libre de selectividad. A este respecto, Ghana apoya los esfuerzos que ha realizado el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de dar todo un significado completo a todos los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Preocupaba a algunas delegaciones que se diera prioridad a algunos derechos humanos en detrimento de otros, por lo que es motivo de regocijo la atención que se atribuye en el subprograma 19.1 a los derechos económicos y sociales y, sobre todo, al derecho al desarrollo. Con todo, Ghana estima que esos derechos deberían haberse abordado separadamente.

77. Por otra parte, sorprende a la delegación de Ghana que la cuestión del adelanto de la mujer y de la aplicación por parte del sistema de las Naciones Unidas de la Plataforma de Acción de Beijing no forme parte de las cuestiones que figuran en el proyecto de plan de mediano plazo, ya que durante el debate del Comité del Programa y de la Coordinación se había decidido incluir la cuestión de la mujer en todos los programas. Ghana recuerda que en 1995 la Secretaría no había previsto créditos por este concepto en el presupuesto por programas para 1996-1997, por lo que fue difícil celebrar las reuniones para elaborar un protocolo facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer. Por tanto, la delegación de Ghana espera que esta cuestión figure debidamente en el plan de mediano plazo para 1998. Lamenta que, aunque se aprobó la contratación de personal para la División del Adelanto de la Mujer, las dificultades financieras no hayan permitido llevar a cabo esa contratación, lo que ha impedido que la División ejecute sus programas conforme al mandato recibido en la Plataforma de Acción de Beijing. La delegación de Ghana desearía tener seguridades de que esta situación no se repetirá.

78. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) se adhiere a las declaraciones de Costa Rica y Colombia y se felicita de que la cuestión de la planificación de programas figure en el programa de la Tercera Comisión del período de sesiones en curso.

79. En cuanto al programa 19, puesto que la República Islámica del Irán ya expresó su opinión sobre el particular en la reunión celebrada el 21 de julio de 1996 en el Comité del Programa y de la Coordinación, opinión que, por lo demás, comparten varias delegaciones, se limitará a declarar que ha observado algunas contradicciones con los principios de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en particular, en los párrafos 19.1, los incisos a), h) y j) del párrafo 19.3, el párrafo 19.4 y el párrafo 19.9. Espera que la carta que se envíe al Presidente de la Quinta Comisión recoja todas sus preocupaciones.

80. La delegación de la República Islámica del Irán encomia la iniciativa tomada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de reestructurar el Centro de Derechos Humanos y considera que, antes de sacar conclusiones, hay que darle suficiente margen de acción y el tiempo necesario para que aplique su plan con toda neutralidad y sin ningún tipo de influencia.

81. La República Islámica del Irán considera que hay que tener debidamente en cuenta las preocupaciones vitales de los países en desarrollo en lo que respecta al derecho al desarrollo, derecho que debe tratarse en pie de igualdad con los demás, ya que todos los derechos humanos son interdependientes, indivisibles y están íntimamente relacionados entre sí.

82. La Sra. PARK (República de Corea) reitera que su delegación apoya plenamente el programa 19 relativo a los derechos humanos y que, a su juicio, responde correctamente a los principios enunciados en la Declaración de Viena. Corea considera que debe reforzarse aún más el papel del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y respalda los esfuerzos que está realizando para reestructurar el Centro de Derechos Humanos. Espera que la Quinta Comisión llegue a un consenso sobre dicho programa y que la Asamblea General lo apruebe tal cual.

83. El Sr. DONOKUSUMO (Indonesia) se adhiere a las declaraciones de Costa Rica y Colombia.

84. En lo que respecta al programa 19, el representante de Indonesia suscribe los esfuerzos del Alto Comisionado por reestructurar el Centro de Derechos Humanos y, si bien es plenamente consciente de la difícil situación financiera de la Organización, espera que el Centro cuente con los fondos suficientes para que el Alto Comisionado pueda realizar con éxito sus actividades. La delegación de Indonesia expresó claramente sus puntos de vista durante el período de

sesiones de junio de 1996 del Comité del Programa y de la Coordinación. Con todo, reitera su firme convicción de que la Secretaría debería tener en cuenta las opiniones y los intereses de los países en desarrollo expresados durante el período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, en particular en lo tocante al derecho al desarrollo.

Se levanta la sesión a las a las 12.30 horas.